

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-2252

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS CON MUNICIPALIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 20 NOV 2009

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, Ley Nº 20.314 de Presupuesto Público 2009; El Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Nº 414 y sus modificaciones, Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Nº 015/3927 de 27 de Diciembre de 2007 de la Vicepresidente Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009 permite a la JUNJI transferir fondos a las Municipalidades para la construcción, adecuación y habilitación de espacios educativos, destinados a la atención de nuevos párvulos en los niveles de sala cuna y niveles medio menor y medio mayor.

3.- Que con fecha 07 de Agosto de 2008 se celebró con La Municipalidad de Osorno, Convenio de Transferencia de Fondos para la Ejecución de Obras para la construcción de un Jardín Infantil y sala cuna, ubicado en calle Puyuhuapi esquina La Serena, Comuna de Osorno.

4.- Que, el convenio individualizado en el considerando precedente adolece de un error en cuanto a la dirección y a la capacidad de construcción del establecimiento.

5.- Que, con fecha 22 de Octubre de 2009, se celebró con la Municipalidad de Osorno modificación de convenio de transferencia de fondos de Capital, subsanando el error indicado.

6.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras suscrito entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO de fecha 22 de Octubre de 2009, cuyo texto es el siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CAPITAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

En la ciudad de Puerto Montt, a 22 Octubre de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional, don **CRISTIAN RODRIGO FIGUEROA FUENTEALBA**, sociólogo, Cédula de Identidad N° 12.709.247-8, ambos domiciliados en calle Amunategui N° 500, comuna de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, RUT N° 69.210.100-6, representada por su Alcalde don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, Cédula de Identidad N° 6.304.905-0, ambos domiciliados en calle Juan Mackenna N° 851, comuna de Osorno, Décima Región de los Lagos, en adelante también "la **MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 07 de Agosto de 2008, en la ciudad de Puerto Montt, las mismas partes comparecientes suscribieron un convenio de transferencia de fondos, el cual dice relación con la **construcción de un Jardín Infantil y sala cuna ubicado en calle Puyuhuapi esquina La Serena, Comuna de Osorno**. Dicho convenio fue aprobado por RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/182 de la Dirección Regional de JUNJI X Región.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente en el sentido de reemplazar su número segundo por el siguiente:

"SEGUNDO: El proyecto de infraestructura a ejecutar por la MUNICIPALIDAD y aprobado por la JUNJI tendrá por objeto: La construcción de un Jardín Infantil y dos salas cunas, **ubicado en calle Lago Yelcho esquina La Serena, Comuna de Osorno, en un nivel medio y dos salas cunas**.

El proyecto de infraestructura se basará en la normativa vigente aplicada a la infraestructura de educación preescolar y deberá ejecutarse en un inmueble de propiedad de la MUNICIPALIDAD"

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Fondos suscrito con fecha 07 de Agosto de 2008 entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

CUARTO: La personería de don **CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA**, Director Regional Región de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/ 001 del 09 de enero de 2009 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

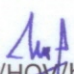
La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA** para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en oficio N° 7224-08 del Tribunal Electoral Regional de fecha 27 de Noviembre de 2008 y en Acta de Instalación de Alcalde y Consejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008.

QUINTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD. Previa lectura, las partes ratifican y firman.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


EVC/HOV/hov
Distribución

- Interesada
- Unidad Jurídica
- Subdirección de Gestión, Cobertura y Terceros
- Subdirección de Planificación
- Oficina de Partes